



Nº

OFICIO Nº

253

/2021

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001314 de 08/02/2022.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sra.
Valentina Alvarez Riquelme.

CASABLANCA, 17 de marzo de 2022.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 20.285, Art. 5 y 10.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 08/02/2022, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0001314, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Solicito información de : Programa y decreto que aprueba, programa y presupuesto de CCR / discapacidad de la unidad de dideco del año 2022. Programa y decreto que aprueba, programa de hipoterapia y presupuesto DAEM 2022. Contrato 2021 y 2022 y decreto de Laura Soledad Suarez Gonzalez y Joselyn Venegas boleta, informe de gestión, documentación de respaldo, certificado de recepción y documentación a fin que autoriza el pago de Laura Soledad Suarez Gonzalez y Joselyn Venegas en noviembre y diciembre 2021 y enero 2022 Decreto días administrativos del SR. Alcalde en 2022 Fotocopia libro de reclamos sugerencias y felicitaciones de Alcaldía y DAEM en 2021 todo en formato PDF"

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.



4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA e infórmese según se indica:

- a) En cuanto a su requerimiento, ***"Programa y decreto que aprueba, programa y presupuesto de CCR / discapacidad de la unidad de dideco del año 2022"*** y ***Fotocopia libro de reclamos sugerencias y felicitaciones de Alcaldía y DAEM en 2021"***, aplica letra c) del numeral 1 artículo 21. Lo anterior, en especial sobre libro de reclamos y sugerencias, puesto que para entregar dicha información se debe fotocopiar, escanear y editar la información a entregar, con la finalidad de censurar datos de carácter personal, situación que distrae indebidamente las funciones del personal de la Secretaría Municipal, Dirección que resguarda el libro en cuestión.
- b) Para el caso de ***"Programa y decreto que aprueba, programa de hipoterapia y presupuesto DAEM 2022"***, se adjuntan los Memorando N° 1969/2021 de la Dirección de Educación Municipal.
- c) En el específico sobre ***"Contrato 2021 y 2022 y decreto de Laura Soledad Suarez Gonzalez y Joselyn Venegas boleta, informe de gestión, documentación de respaldo, certificado de recepción y documentación a fin que autoriza el pago de Laura Soledad Suarez Gonzalez y Joselyn Venegas en noviembre y diciembre 2021 y enero 2022 Decreto días administrativos del SR. Alcalde en 2022"***, se adjuntan Memorandos N° 146T/2022 y N° 65/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas y Jefe de Recursos Humanos y los antecedentes respectivos, en los cuales se sustentan las respuestas a su requerimiento.

II. ENTREGUÉSE la información, de manera parcial, solicitada a doña Valentina Alvarez Riquelme, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información parcial solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFIQUESE la presente resolución a doña Valentina Alvarez Riquelme, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcaldesa de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Valentina Alvarez Riquelme.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- FRL/LPA/lpa
Oficio respuesta solicitud MU030T0001314